FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE VILLAVICENCIO

ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL 352891 REGISTRADA AL FOLIO _____ **DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 062-CENAC-REGIONAL- VILLAVICENCIO -2020, COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 049-CENAC-REGIONAL-VILLAVICENCIO-2020** CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÈRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO Y **DIEGO SAMUEL AGUDELO CARDENAS,** Representante legal de **INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DEL META S.A.S**

LUGAR:	Villavicencio, 22 SEP 2020
CONTRATANTE:	**TC. JAIME ALEXANDER BUITRAGO HUERTAS** ORDENADOR DEL GASTO CENAC V/CIO
CONTRATISTA:	**DIEGO SAMUEL AGUDELO CARDENAS** REPRESENTANTE LEGAL DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DEL META S.A.S
SUPERVISOR	**MY. RONALD GALINDO ORTIZ** EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE DEL BATALLÓN DE INGENIEROS No.7 "GR. CARLOS ALBAN" –BIALB
ASUNTO:	**LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO DE SERVICIO No. 049-2020-CENACV/CIO-2020 CONVENIO DE COLABORACIÓN No. 16-2018-ECOPETROL EN APOYO AL BATALLÓN DE INGENIEROS No.7 "GR. CARLOS ALBAN" -BIALB, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO PARA LA VIGENCIA 2020"**

Mediante el presente escrito, el Señor **TC. JAIME ALEXANDER BUITRAGO HUERTAS**, identificado con cédula de ciudadanía No.79.960.974 de Bogotá D.C, En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por lo artículos No. 211,216 y 217 de la Constitución Políticas, artículo 12 de la ley 80 de 1993, artículos 9,10 y 12 de la ley 489 de 1998, artículo 37 del Decreto 2150 de 1995, artículo 110 del Decreto 111 de 1996, ley 1150 de 2007, Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios, así como la resolución Ministerial de Delegación de funciones y Competencias relacionadas con la Contratación de Bienes y Servicios con Destino al Ministerio de Defensa Nacional, Fuerzas Militares y Policía Nacional No. 4519 del 27 de mayo de 2016, modificada parcialmente por la Resolución No. 1417 del 8 de marzo de 2018, modificada parcialmente por las Resoluciones 5662 del 27 de junio de 2016, Resolución 5159 del 18 de julio de 2017, Resolución 134 del 15 de enero

de 2018 que a su vez deroga la Resolución 5662 del 27 de junio de 2016, adicionada por la Resolución 267 del 22 de enero de 2018, modificada parcialmente por la Resolución 1417 del 8 de marzo de 2018 y el numeral 1.5 de la Resolución No. 6302 del 31 de Julio del 2014, que expide el Manual de Contratación del MDN aplicado al Ejército Nacional, designado por el Comando de Personal para ejercer el cargo de Director de esta unidad y posesionado en el cargo Acta de Posesión personal militar No. **159057 suscrita el 18 de Julio de 2019** ante el Centro Administrativo y Contable de Ejército, Actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO-**NIT. 800.130.752-1,** por una parte, **INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DEL META S.A.S NIT. 900.202.666-7** representada legalmente por el señor **DIEGO SAMUEL AGUDELO CARDENAS**, mayor de edad domiciliado en la ciudad BOGOTÁ D.C. Dirección Cra. 32 No. 38-70 Oficina 1303 – Edificio Romarco, Teléfono: 3219242798-3204867775, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.121.862.455 de Villavicencio. Hemos convenido suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN, previa las siguientes consideraciones.

CONSIDERACIONES

I. DATOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE SERVICIO.

OBJETO: **"MANTENIMIENTO DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO DEL CANTÓN MILITAR APIAY POR EL SISTEMA VACTOR (SERVICIO DE DIAGNÓSTICO Y MANTENIMIENTO DE REDES HIDROSANITARIAS RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LODOS INDUSTRIALES Y DOMESTICOS NO PELIGROSOS) RELACIONADO CON EL CONVENIO DE COLABORACIÓN No. 16-2018-ECOPETROL Y EL BATALLÓN DE INGENIEROS No.7 "GR. CARLOS ALBAN" -BIALB, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO PARA LA VIGENCIA 2020"**

VALOR INICIAL CONTRATO: OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE **($8.000.000,00).**

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: El MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO, se compromete a pagar el valor del contrato de la siguiente forma:
Se realizará un (01) PAGO TOTAL contra entrega total de los bienes y/o servicios objeto del contrato, el pago se realizará mediante giro directo a la **CUENTA DE AHORROS No. 351163589** del **BANCO** de **BOGOTÁ**, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la facturación causada y cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
2. Suscripción del acta de recibo a satisfacción total de los bienes por el MDN- EJÉRCITO NACIONALCENAC REGIONAL VILLAVICENCIO, acta suscrita por el supervisor del contrato.
3. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

4. Verificación por parte del MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.
5. Entrada a almacén.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento de prórroga en la entrega del objeto por causa imputable del contratista, el pago se postergará el mismo tiempo de la prórroga.

FECHA SUSCRIPCIÓN: 29 de Mayo 2020

PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución iniciará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato (firma, registro presupuestal y aprobación de garantías) y finalizará el 30 de Septiembre de 2020.

PLAZO DE DURACIÓN: LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ HASTA EL PLAZO DE EJECUCIÓN

SUPERVISOR DEL CONTRATO: **MY. RONALD GALINDO ORTIZ**
EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE DEL BATALLÓN DE INGENIEROS No.7 "GR. CARLOS ALBAN" –BIALB

DATOS DEL CONTRATO

MODIFICATORIOS: **N/A**

OBJETO: **N/A**

VALOR CONTRATO ADICION: **N/A**

FECHA SUSCRIPCION: **N/A**

PLAZO DE EJECUCION: **N/A**

II. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCION DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR APROPIADO
02-02-02-008-007	16	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	BIALB	8.000.000,00
TOTAL				$8.000.000,00

III. GARANTÍAS SOLICITADAS

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión de la suscripción de la aceptación de oferta, se exige al contratista que presente garantía que ampare los perjuicios o sanciones derivadas del incumplimiento de las obligaciones del contrato así:

GARANTÍAS
Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.
Calidad de los servicios: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Su cuantía será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual: El valor asegurado será de doscientos (200) smmlv, y por el término de ejecución del contrato, a partir del perfeccionamiento del mismo. Este amparo cubre a la entidad estatal de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad civil extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.

IV. GARANTIA TECNICA INDICADA EN EL CONTRATO

El contratista debe garantizar que en el evento de resultar adjudicatario, ofrecerá una garantía de los servicios brindados con las condiciones mínimas requeridas por la CENAC V/CIO, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las especificaciones y características técnicas exigidas, por un lapso mínimo de TRES (3) MESES, lapso contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de los mismos, por parte del supervisor del contrato. si durante la vigencia del contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los elementos entregados dentro del servicio, el contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo del mismo (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción de la CENAC, dentro de un lapso máximo de cinco (05) días a partir de la indicación de lo ocurrido por parte del supervisor del contrato. En este caso corresponderá a la CENAC notificar por escrito al contratista dentro de los dos (02) días calendario, siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto e indicar el plazo dentro del cual se debe reponer el material. El contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o remplazar lo peticionado, sin ningún costo para la CENAC.
El contratista anexo en documento independiente, la Garantía Técnica para cada uno de los servicios ofrecidos, debidamente suscrito, que ampare expresamente los siguientes aspectos:
Que ampare la calidad de los bienes a adquirir.
Que ampare la descripción técnica del mismo, utilizando elementos nuevos de fábrica para la instalación de los puntos de redes.
Que ampare los requisitos establecidos en la Especificación Técnica objeto del presente proceso y cumpla con los estándares mínimos de calidad.
Que sea por un término no inferior a tres (03) meses contados desde el momento de la recepción a satisfacción del bien, al presentarse algún defecto sobre el bien suministrado.

V. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.

Este término consiste en señalarle al proponente que junto con la oferta, debe anexar por escrito el término de respuesta a la garantía técnica, que corresponde al cambio de los bienes y/o servicios a entregar por mala calidad o defecto de fabricación, debe estipularse un tiempo de dos (2) días en el cual deben subsanar las fallas, el cual debe ser contado a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor del contrato.

Los costos en que deba incurrir, en el cumplimiento del deber de garantía técnica, corren por cuenta del contratista.

Así mismo, el término de respuesta de la garantía técnica, deberá ser aportado en documento independiente junto con la oferta.

Nota: La garantía Técnica y el término de la misma, deben presentarse en documento independiente y debe ser suscrita por el oferente.

VI. ACTA DE RECIBO.

Mediante las actas que se relacionan a continuación EL CONTRATISTA entrego dentro de los plazos establecidos en el contrato principal y/o modificatorio AL **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL-CENAC VILLAVICENCIO,** los bienes y/o servicios objetos del contrato así:

FECHA ACTA DE RECIBO	ACTA RECIBO BIENES Y/O SERVICIOS	VALOR
07/07/2020	ACTA No. 02879 FOLIO 326	$8.000.000,00

RELACION DE ELEMENTOS Y/O SERVICIOS

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR APROPIADO
02-02-02-008-007	16	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	BIALB	8.000.000,00
TOTAL				$8.000.000,00

ITEM	Descripción	CANT.	UNIDAD	VALOR OFERTADO SECOP II
1	MANTENIMIENTO DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO DEL CANTON MILTAR APIAY POR EL SISTEMA VACTOR 1. SERVICIO DE DIAGNOSTICO Y MANTENIMIENTO DE REDES HIDROSANITARIAS RECOLECCION, 2. TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE LODOS INDUSTRIALES Y DOMESTICOS NO PELIGROSOS DE ACUERDO A NORMA ISO 14001:2004) CON VACTOR DE ESPECIFICACIONES TECNICAS: A. TANQUE PARA ALMACENAMIENTO DE LODOS CON CAPACIDAD DE 8 M3. B. MANGUERA DE SUCCIÓN DE 8" DE DIÁMETRO Y 20 M DE LARGO. C. TANQUE CON CAPACIDAD PARA ALMACENAMIENTO DE 4M3 DE AGUA PARA EL SONDEO Y LIMPIEZA. D. 100 METROS DE MANGUERA PARA LAVADO A ALTA PRESIÓN. E. BOQUILLAS PARA SONDEO DE TUBERÍAS ENTRE 4" Y 1.20 M DE DIÁMETRO. F. BOMBA DE PRESIÓN DE AGUA DE 65 G.P.M., DE CAPACIDAD QUE VA DE 0 A 3.000 PSI EL SERVICO ES POR 7 MESES UNO MENSUAL	1	UN	$ 8.000.000,00

TOTAL OFERTA ECONOMICA DEL PROPONENTE	$	8.000.000,00

RELACION EJECUCION PRESUPUESTAL

VII. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL- CENAC VILLAVICENCIO.

PAGOS	EGRESO	OBLIGACION Y FECHA	ORDEN DE PAGO Y FECHA	FACTURA Y FECHA	ENTRADA	VALOR
01	15000004516	131920 2020-08-06	212789620 2020-08-06	617 2020-04-29	5002406299-2020	$ 8.000.000,00
VALOR TOTAL						**$ 8.000.000,00**

BALANCE

VALOR TOTAL CONTRATO	$ 8.000.000,00	
VALOR TOTAL CANCELADO		$ 8.000.000,00
SUMAS IGUALES	**$ 8.000.000,00**	**$ 8.000.000,00**

VIII. INFORMES DE SUPERVISION Y CONCEPTOS TECNICOS

N°	FOLIOS	SUPERVISOR	CONCLUSIONES
01	16	**MY. RONALD GALINDO ORTIZ** EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE DEL BATALLÓN INGENIEROS No.7 "GR. CARLOS ALBAN" –BIALB	El contratista cumplió con la entrega de los elementos y/o servicios dentro del plazo establecido.

IX. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES

Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así: a) En el evento de incumplimiento en el cronograma, y con el fin que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del bien y/o servicio dejado de entregar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. b) En el evento de presentarse fallas en la entrega del bien y/o servicio, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del bien y/o servicio dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días.

CALLE 5ª No 17 MZA 7 Remansos de Rosa Blanca
Telefax (098) 6601019 MK 017459
Dirección página web .www.ejercito.mil.co-Dirección electrónica: cenacvillavicencio@ejercito.mil.co

Con fundamento en lo anterior, las partes contratantes proceden a liquidar de común acuerdo el CONTRATO DE SERVICIO **No. 049-2020-CENACV/CIO-2020** CONVENIO DE COLABORACIÓN No. 16-2018-ECOPETROL **EN APOYO AL BATALLÓN DE INGENIEROS No.7 "GR. CARLOS ALBAN" -BIALB, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO PARA LA VIGENCIA 2020"**, suscrito entre **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL** EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VILLAVICENCIO **y INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DEL META S.A.S,** representada legalmente por la señor **DIEGO SAMUEL AGUDELO CARDENAS,** en los términos consignados en la presente acta.

X. CONSTANCIAS

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:

- Manifiesta que EL **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL** EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VILLAVICENCIO, cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del CONTRATO DE SERVICIO No. **049-2020-CENACV/CIO-2020,** CONVENIO No. 16-2018 EN APOYO AL BATALLÓN DE INGENIEROS No.7 "GR. CARLOS ALBAN" -BIALB, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO PARA LA VIGENCIA 2020, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

- Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones, Salud y Riesgos Profesionales, conforme se encuentra acreditado documentalmente.

OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL:

El representante del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL** EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VILLAVICENCIO, atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción los bienes y servicios de : **MANTENIMIENTO DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO DEL CANTÓN MILITAR APIAY POR EL SISTEMA VACTOR (SERVICIO DE DIAGNÓSTICO Y MANTENIMIENTO DE REDES HIDROSANITARIAS RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LODOS INDUSTRIALES Y DOMESTICOS NO PELIGROSOS) RELACIONADO CON EL CONVENIO DE COLABORACIÓN No. 16-2018-ECOPETROL Y EL BATALLÓN DE INGENIEROS No.7 "GR. CARLOS ALBAN" -BIALB, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO PARA LA VIGENCIA 2020"**, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el CONTRATO DE SERVICIO **No. 049-CENAC-VILLAVICENCIO- 2020,** CONVENIO No. 16-2018 ECOPETROL EN APOYO AL BATALLÓN DE INGENIEROS No.7 "GR. CARLOS ALBAN" -BIALB, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO PARA LA VIGENCIA 2020"

XI. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACION DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

Las partes designan a las siguientes personas como encargadas de la verificación de las actividades establecidas en la presente Acta así: Por el Ministerio de Defensa Nacional **MY. RONALD GALINDO ORTIZ** EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE DEL BATALLÓN INGENIEROS No.7 "GR. CARLOS ALBAN" –BIALB, Supervisor del contrato, quien da fe del cumplimiento oportuno y de su

ejecución. Por el **INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DEL META S.A.S** por el señor **DIEGO SAMUEL AGUDELO CARDENAS** contratista. En este sentido las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar Bilateralmente por mutuo acuerdo el **CONTRATO DE SERVICIO No. 049-2020-CENACV/CIO-2020 CONVENIO No. 16-2018 ECOPETROL EN APOYO AL BATALLÓN DE INGENIEROS No.7 "GR. CARLOS ALBAN" -BIALB, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO PARA LA VIGENCIA 2020"**, de fecha 29 de Mayo de 2020, celebrado entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL - CENAC VILLAVICENCIO** y la empresa **INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DEL META S.A.S** representada por el señor **DIEGO SAMUEL AGUDELO CARDENAS** contratista

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente Acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución del **CONTRATO DE SERVICIO No. 049-2020-CENACV/CIO-2020 CONVENIO No. 16-2018 ECOPETROL, EN APOYO AL BATALLÓN DE INGENIEROS No.7 "GR. CARLOS ALBAN" -BIALB, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO PARA LA VIGENCIA 2020"**

Para constancia, se firma en Villavicencio a los 22 SEP 2020

POR EL MDN.

TC. JAIME ALEXANDER BUITRAGO HUERTAS
ORDENADOR DEL GASTO CENAC-V/CIO

POR EL CONTRATISTA,

Diego Agudelo
DIEGO SAMUEL AGUDELO CARDENAS
C.C. 1.121.862.455 de Villavicencio
Representante legal de **INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DEL META S.A.S**
NIT. 900.202.666-7

SUPERVISOR DEL CONTRATO

MY. RONALD SALINDO ORTIZ
EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE DEL BATALLON INGENIEROS No.7 "GR. CARLOS ALBAN" –BIALB
SUPERVISOR DEL CONTRATO